

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el requerimiento al apoderado sobre la información de continuar o no la suspensión del proceso, ha vencido. Sírvasse proveer.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 754

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO ESCOBAR GÓMEZ
DEMANDADO: MARIO ESCOBAR GÓMEZ
RADICADO: 170014003005-2022-00712-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el término que se les dio al apoderado para pronunciarse sobre la suspensión feneció, se entenderá **REANUDADO** el presente proceso según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora, revisado el proceso, se tiene que el demandado MARIO ESCOBAR GOMEZ no ha sido notificado en debida forma, pues por auto del 29 de junio hogaño se ordenó enviar la notificación al Centro de Servicios, debido a que las gestiones realizadas por el apoderado no se realizaron en debida forma; y dicha oficina devolvió las diligencias con la anotación de no haber sido diligenciadas por la activa.

Asi pues, se requiere al apoderado de la parte demandante para que adelante los trámites a que haya lugar para procurar la notificación del señor MARIO ESCOBAR GOMEZ.

Se le recuerda que en las citaciones y notificaciones que llegare a remitir el ejecutante deberá poner en conocimiento de la parte demandada los dos medios de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva.

Para lo anterior la parte actora dispone de un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 123 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 05 de septiembre de 203

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria